A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado **a CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366**
Fuente de Financiamiento: **GENUINO.**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los seis día del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado **a CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366" de** la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 10/12/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**373.366**
Nombre del llamado	**ADQUISICION VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Adjudicación	**Por el total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	RUC
1	AMX PARAGUAY S.A.	80030572-8
2	FRANCISCO VILLALBA SANTACRUZ	1639062-8
3	J & J INFORMATICA S.A.	80046259-9
4	NUCLEO S.A.	80017437-2
5	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	80000519-8

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, el día seis del mes de enero de 2019 a las 07:35 horas en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta	Correo electrónico
1	FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA	80061772-0	Gs: 40.000.000	formighieri@formighieril.com

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocío Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá
Paraguay

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	**FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	**FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2016, 2017 y 2018** en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	**FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA**
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Construcción de tanque elevado. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director Administración y Finanzas
Municipalidad Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	**FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016- 2017 y 2018**	Cumple
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años **(2016-2017 y 2018)**	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

FORMIGHIERI S.A									
Ítems del llamado ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS con ID: 373366									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510-007	Motobomba de agua	Unidad	UNIDAD	5	PEDROLLO	ITALIANA	-	-
1.1		MOTOR SUMERGIBLE DE 7.5 HP/380V	Unidad	UNIDAD	2	PEDROLLO	ITALIANA	4.926.000	9.852.000
1.2		MOTOBOMBA DE 7.5HP/380V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	7.600.000	7.600.000
1.3		MOTOBOMBA DE 5.5 HP/380V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	5.313.000	5.313.000
1.4		MOTOBOMBA DE 3 HP/220V	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	3.800.000	3.800.000
2	40141705-011	Caño de PVC	Metros	UNIDAD	200	TITAN	PARAGUAYA	37.000	7.400.000
3	26121635-997	Cable NYY	Metros	UNIDAD	105	CONDEL	PARAGUAYA	17.000	1.785.000
4	31151507-001	Piola de seda	Metros	UNIDAD	100	ERVAL	BRASILERA	7.500	750.000
5	40151601-002	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	1	PEDROLLO	ITALIANA	3.500.000	3.500.000
Precio Total									**40.000.000**

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS	80061772-0

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 y también hemos verificado fehacientemente que el propietario de la empresa unipersonal no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe) lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697**. cumple con este requisito**

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2.017 y 2.018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

La Empresa FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697 cumple **con este requisito.**

V- Otros documentos.	FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guaira Paraguay

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Núñez
Director de RR-HH

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al merecido análisis, con evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente. Así también se garantiza la vigencia del principio de legalidad como también de la igualdad de oportunidad, libre concurrencia de los oferentes con la posibilidad de impugnar resoluciones y actuaciones que recayeren en el presente proceso licitatorio. Se deja constancia que el Comité de Evaluación recepcionó las documentales aportadas por las partes y seguidamente deslinda en su emitentes todo responsabilidad relacionada a su contenido y continente.----------

En consideración al contenido del Acta de Apertura de Sobres de Ofertas, del 16 de diciembre de 2019, registra la presentación de un solo oferente la Empresa FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0; pese al cumplimiento de rigorismo de invitaciones reglamentarias de otras cinco empresas. Por el precitado hecho, resulta imposible cotejar atributos de los oferentes entre si, para así determinar la más ventajosa a los intereses de la Comuna; en consecuencia habilita la aplicación del contenido del Art. 34 de la Ley de Constataciones y el Resolución DNCP Nº 522/2015 en su "Art. 2º.- Dispone que la Contratación Directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03", o en su caso, con la salvedad de exoneración, bajo el argumento de la naturaleza del llamado, la urgencia de la obra y del beneficio que aportará, se podrá disponer se prosiga con los tramites a expreso pedido de la Máxima Autoridad Administrativa y en ese caso completar dicho requisito, quedaría habilitada recomendar la adjudicación de la empresa presentada al momento de la Apertura del sobre, acaecida en fecha 23 de octubre de 2019, verificándose cumplimiento con el PBC, demás especificaciones y la CGC bajo parámetros de ajuste al precio presupuestado en el presente llamado.----------

Este Comité de Evaluación, con el previo cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 522/15, recomienda la Adjudicación a la empresa: FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS CON RUC Nº 80061772-0 Representado por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA con C.I Nº 4427697, para **a CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS AD REFERÉNDUM" ID. Nº 373.366-**, porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y por poseer la mejor oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total Gs: 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	FORMIGHIERI S.A POZOS ARTESIANOS
RUC Nº	80061772-0
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes)

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Abog. Mario Lovera
  Asesor Jurídico

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Carine Rocío Arce B.
  Directora de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

- Abog. ALBERTO NÚÑEZ — FIRMA: _____
  Municipalidad de Salto del Guairá
  Alberto Núñez
  Director de RR-HH

malf/i/mmxx

DICTAMEN A.J. N° 02 /2020

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira; 08 de enero de 2020

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICIONES VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366-** Con recomendación a favor de FORMIGHERI S.A POZOS ARTESIANOS**, RUC Nº 80061772-0** ----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICION DE VARIAS DE EQUIPOS AD REFERENDUM" ID Nº 373.366-** Con recomendación a favor de FORMIGHERI S.A POZOS ARTESIANOS**, con RUC Nº 80061772-0** ----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga eximente, disponer la adjudicación. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

malf/l/mmxx